



**RESOLUCIÓN 7987 DE 9 AGO. 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira – Risaralda."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico enviado el día martes 28 de Agosto de 2012, por parte de la Señora Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira – Risaralda, Doctora Sandra Esperanza Velásquez Cárdenas, informa que mediante Decreto N° 611 del 23 de Julio e 2012, el Jueves 30 de Agosto de 2012, fue declarado por la Administración Municipal como día cívico, conmemorando el cumpleaños en dicha ciudad y solicita la autorización para establecer un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, de 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

El Decreto N° 611 del 23 de Julio e 2012, firmado por el señor Alcalde de Pereira – Doctor Enrique Antonio Vásquez Zuleta, declara como día cívico el día 30 de Agosto de 2012, en virtud de la Fundación de la ciudad.

Se hace necesario autorizar para el día 30 de Agosto de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 30 de Agosto de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua. En consecuencia,





NO

7987

29 AGO. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar para el día 30 de Agosto de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua y un horario especial de labores de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Sandra Esperanza Velásquez Cárdenas - Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La señora Registradora, velará por el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, como el horario especial de labores para el día 30 de Agosto de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y el horario especial de labores para el día 30 de Agosto de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - Risaralda e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

29 AGO. 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

